

INFORMACIÓN FISCAL

Desde el día 1 hasta el 20 de Abril de 2023 es el tiempo hábil para presentar las siguientes declaraciones a la Administración:

- (M-111): Retenciones a cuenta de los trabajadores y familiares del 1^{er} trimestre de 2023.
- (M-115): Retenciones efectuadas a los dueños de los locales comerciales durante el 1^{er} trimestre de 2023.
- (M-303): correspondiente al 1^{er} trimestre de 2023.
- Pagos Fraccionados Renta (M-130 y M-131): correspondiente al 1^{er} trimestre de 2023.

Los que estéis interesados en que se os envíe la documentación por correo, hacérnoslo saber lo antes posible para que os llegue con suficiente antelación. Los que tengáis locales arrendados por los que cobráis I.V.A. y lo confeccionemos nosotros, debéis decirnos las cantidades.

Aquellos que tributéis por estimación directa, deberéis adjuntar a la documentación del trimestre, los recibos de autónomos de los meses de enero, febrero y marzo.

PEINADORES SALÓN RECOMENDADO



Ya están disponible en las oficinas del Gremio, los peinadores con el logo de salón recomendado.

La colaboración por una capa es de 8€, 15€ si se recogen dos capas.

Podéis recogerlas en las oficinas del Gremio en su horario habitual de atención al público



RENTA 2022

El despacho comenzará a confeccionar las declaraciones de la Renta a partir del próximo 21 de abril, aunque podrán solicitarse los datos fiscales a partir del 11 de abril de 2023. El tiempo para confeccionar dichas declaraciones es, por el momento y si no hay cambios desde la Administración, hasta el 30 de junio de 2023. Si se efectúa el pago mediante domiciliación bancaria, el plazo finaliza el 27 de junio.

Página 2

Todos aquellos interesados en que se les confeccione la Declaración de la Renta del ejercicio 2022 en el despacho del Gremio, deberán contactar con el despacho.

Importante:

- ⇒ Si ya se confeccionó la renta del ejercicio 2021, deberá facilitarnos:
 - ⇒ Fecha de validez de su DNI y del resto de miembros de la unidad familiar.
 - ⇒ En caso de que el DNI sea permanente, se necesitará la fecha de expedición del mismo.
- ⇒ En caso de no confeccionar la renta del ejercicio 2021 con nosotros, deberá facilitarnos:
 - ⇒ Fecha de validez de su DNI y del resto de miembros de la unidad familiar.
 - ⇒ En caso de que el DNI sea permanente, se necesitará la fecha de expedición del mismo.
 - ⇒ Importe de la casilla 505 de la renta del ejercicio 2021, y enviar por email la siguiente documentación:
 - D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar y personas que convivan en el mismo domicilio.
 - IBAN cuenta corriente actualizada.
 - Los DATOS FISCALES recibidos de la Agencia Tributaria.
 - Certificado de minusvalía, si lo hubiere.
 - Certificados de trabajo: Certificado de Nómina, Pensión, Subsidio de Desempleo, Baja Maternal, Bajas por Incapacidad Temporal, Cuotas sindicales, etc.
 - Certificados del capital mobiliario: libretas, cuentas corrientes, plazos, pagarés, letras del tesoro, acciones, fondos de inversión, etc.
 - Capital Inmobiliario:
 - Inmuebles propios, utilizados o no por sus propietarios: recibo del I.B.I. (contribución)
 - Inmuebles alquilados a terceros: alquileres cobrados y gastos pagados por el propietario del inmueble (reparaciones, intereses de préstamos, seguros, pagos de comunidad, etc...). Certificado de retenciones realizadas por el inquilino en locales comerciales y el recibo del IBI.

N° 104 AÑO 2023



Página 3

Actividades Empresariales:

- Contribuyentes por MODULOS: originales de los pagos fraccionados realizados (M-131), Resumen anual de I.V.A. (M-390) y Libro de gastos e Inversiones.
- Contribuyentes en ESTIMACION DIRECTA: originales de los pagos fraccionados (M-130), Libro de Ingresos y Libro de Gastos e Inversiones
- Actividades Agrícolas y/o ganaderas: Certificados de Retenciones de los productos vendidos.
- Deducciones: justificantes originales de inversiones en vivienda o aportaciones a cuenta vivienda, donativos, aportaciones a planes de pensiones, por tercer hijo o sucesivos.
- Si los modelos trimestrales de las actividades empresariales se confeccionan en el despacho, no será necesario aportar la documentación referente a las actividades empresariales.

A TENER EN CUENTA:

Para confeccionar tu declaración de la renta puedes:

- ⇒ Llamar al despacho, coger cita previa y acudir a las oficinas en la fecha y hora indicadas.
- ⇒ Llamar al despacho, facilitar toda la información necesaria en PDF por correo electrónico, y te llamaremos con el resultado de tu declaración.

MÉTODO DE PAGO:

- ⇒ Domiciliación en cuenta hasta el 30 de junio de 2023.
- ⇒ Fraccionamiento del pago:
 - Primer plazo (60%): 30 de junio de 2023.
 - Segundo plazo (40%): 6 de noviembre de 2023.

El horario del despacho será de lunes a jueves de 8 a 14 horas y de 16 a 18 horas; y viernes de 8 a 14 horas. A partir del viernes 16 de Junio de 2023, el despacho realizará el horario habitual de verano (de lunes a viernes de 8 a 14 horas).

Durante ese tiempo se os atenderá en los teléfonos habituales del Gremio **963 665 782** y **640 378 395**, al igual que en correo info@gremiopeluquerosvalencia.com

PARTES IT TRABAJADORES

A partir del 1 de abril, el trabajador no está obligado a entregar a la empresa la copia de los partes de baja, confirmación ni alta. El INSS comunicará directamente al autorizado red (Gremio) un fichero con la información de la baja del trabajador. El Gremio será quien, cuando tenga constancia de la baja, la comunique a la empresa.

Con esta nueva metodología de trabajo y de acuerdo con la protección de datos, únicamente se comunicarán los datos necesarios para la tramitación de la baja, no se comunicará el motivo de la misma.

Desde el despacho os aconsejamos que mantengáis una comunicación fluida con los trabajadores para que en caso de baja, el trabajador lo comunique a la empresa aunque no tenga la obligación de presentar documentación.

EMPRESAS COLABORADORAS

Os recordamos que con el carnet de soci@ del Gremio podéis obtener ventajas en cada una de las empresas colaboradoras. Para ver las ventajas de cada una de ellas, pincha sobre el logo.









Página 4

























Conéctate a nosotros

Gremio Peluquería Valencia



Teléfono: 96 366 57 82 info@gremopeluquerosvalencia.com

Horario invierno:

De Lunes a Jueves:

De 8.00 a 14.00 y de 16.00 a 19.00 horas

Viernes:

De 8.00 a 14.00 horas

Visita nuestra web



www.gremiopeluquerosvalencia.com

Porque somos muchos y la unión hace la fuerza, queremos un sector reconocido por nuestra labor y saber hacer.

SERVICIOS QUE PRESTA EL GREMIO DE PELUQUEROS

Asesoramiento Jurídico, Fiscal y Contable

Consultas y asesoramiento sobre temas relacionados con la actividad comercial

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y confección y detalle del IVA e IRPF.

Nóminas y seguros sociales

Asesoramiento en contratación laboral.

Tramitación de denuncias por intrusismo.

Coordinación con las entidades Oficiales y Empresariales:

- Consellería de Comercio de la Generalitat Valenciana
- Asociación Nacional de Empresas de Peluquerías de Caballeros, Señoras y Belleza
- CEOE

Contamos con la Escuela de peluquería dirigida por el equipo de profesores de la Sección Artística. Así mismo, se realizan demostraciones, galas y campeonatos de peluquería tanto a nivel provincial como nacional.